

MODELO DE CONVOCATORIA DE ASAMBLEA LOCAL DE MUPITI 2024

ASUNTO: Convocatoria de la Asamblea Local de Mupiti 2024, en Barcelona.

Estimado amigo y compañero:

Siguiendo instrucciones de nuestro Presidente, D. José Carlos Pardo García, previo acuerdo de la Junta Directiva en reunión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2024, y de conformidad con los artículos 16 a 28, 31 a 54, 56 y 57 de los Estatutos Generales, **se convoca ASAMBLEA LOCAL de la Mutualidad de Previsión Social de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales a prima fija**, que ha de celebrarse en la Sede del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Barcelona, de forma presencial, sita en la calle Consell de Cent, 365, de Barcelona, el día 14 de mayo de 2024 a las 19:00 h. en única convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º. Constitución de la Asamblea Local.
- 2º. Informe del Delegado.
- 3º. Aprobación, si procede, de la gestión, las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) y el Informe de Gestión, correspondientes al ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023; previa elevación a la Asamblea General, para su conocimiento, del informe de la Comisión de Auditoría.

Aprobación, si procede, de la Propuesta de Aplicación de los Resultados del ejercicio económico cerrado a 31 de diciembre de 2023.
- 4º. Aprobación, si procede, del "Presupuesto de Ingresos y Gastos" y del "Presupuesto de Inversiones" para el ejercicio 2024.
- 5º. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación de los Estatutos Generales de Mupiti para adaptar la regulación de las siguientes materias, y que han sido aceptadas previamente por la Junta Directiva:
 - 5.1. El reconocimiento de los derechos políticos de los mutualistas en el caso de suscripción de seguros de ahorro o previsión social de Mupiti con aportaciones en forma de pago único. (Artículo 17.5)
 - 5.2. Definición de "mutualista en suspenso". (Artículo 17.6)
- 6º. Aprobación, si procede, de la propuesta de modificación del Reglamento General de Cuotas y Prestaciones en los capítulos que se indican a continuación, y que han sido aceptadas previamente por la Junta Directiva, así como de la documentación, tanto de carácter técnico como administrativo, que fuera necesario modificar como consecuencia de la aprobación, en su caso, de dicha propuesta:



- 6.1. Seguro "Previsión Social Complementaria". (Título II, Capítulo I, Sección Primera).
Se propone modificar la redacción del "Artículo 28. Valores garantizados", para incorporar en el cálculo del mismo la participación en beneficios estimada.
 - 6.2. Seguro "Mupiti Accidentes". (Título II, Capítulo IV).
Se propone ampliar la edad de contratación del seguro (Artículo 58.1.a)
 - 6.3. Seguro "Mupiti Protección". (Título II, Capítulo X).
Nueva redacción del reglamento para actualizar la normativa aplicable, modificar los criterios de selección y mejorar la redacción y organización interna de su regulación.
 - 6.4. Seguro "Mupiti Profesional". (Título II, Capítulo XI).
Incorporar las coberturas de riesgo para los mayores de 65 años.
(Artículo 30.3)
 - 6.5. Documentación, tanto de carácter técnico como administrativo, que fuera necesario modificar como consecuencia de la aprobación, en su caso, de la propuesta de modificación del Reglamento de Cuotas y Prestaciones recogida en los puntos 6.1 a 6.4.
- 7º. Aprobación, si procede, de la propuesta para celebrar la Asamblea General de la Mutualidad de 2025 en lugar distinto del domicilio social, al objeto de conseguir una mayor difusión de la Mutualidad.
- 8º. Aprobación, si procede, de la siguiente propuesta: "Ratificar la relevancia y el inquestionable valor que Mupiti, como mutualidad alternativa al RETA, ha aportado y aporta para la actividad profesional por cuenta propia de los ingenieros técnicos industriales y graduados en ingeniería, y mandar a la Junta Directiva de la Mutualidad para que promueva, ya sea en solitario o en colaboración con otros, todas las acciones que estime necesarias y con todos los medios que estén a su alcance, para la defensa de la vigencia y continuidad de su condición de mutualidad de previsión social alternativa al RETA".
- 9º. Ruegos y Preguntas.
- 10º. Elección del Compromisario que portará la representación de la Asamblea Local en la Asamblea General, que se celebrará en Cuenca; cargo que puede ostentar el Delegado de la Mutualidad.
- 11º. Designación de tres asambleístas para la firma del acta, y aprobación del acta de la Asamblea Local, si procede.

EL DELEGADO DE MUPITI

Nota Informativa:

De conformidad con el artículo 37 de los Estatutos, y el calendario de actuaciones para la celebración de las Asambleas (aprobado por la Junta Directiva el 22 de marzo de 2024):

- El Delegado de la Mutualidad en cada Colegio:
 - i. Convocará la Asamblea Local, una vez conocida la convocatoria de la Asamblea General, con una antelación mínima de 10 días a su celebración.
 - ii. La convocatoria se realizará mediante anuncio expuesto en la Sede del respectivo Colegio de Ingenieros Técnicos Industriales.
 - iii. Expedirá el certificado correspondiente (se adjunta modelo), de haber efectuado la convocatoria en plazo y forma. La fecha tope para presentar en la Secretaría de la Mutualidad esta acreditación es el día 9 de mayo.
 - iv. En caso de que el Delegado correspondiente incumpla el deber de convocar la Asamblea Local en los términos establecidos, el Presidente de la Mutualidad podrá efectuar la citada convocatoria haciendo constar en la misma el lugar en que haya de celebrarse.

- La Asamblea Local deberá celebrarse entre el 10 y el 29 de mayo, y:
 - i. Podrán participar todos los mutualistas de número con domicilio en el ámbito territorial del respectivo Colegio.
 - ii. El mutualista podrá delegar su representación en otro, sin que éste pueda representar a más de tres mutualistas.
 - iii. La representación del voto debe ser acreditada previamente por escrito.
 - iv. Los mutualistas que se encuentren percibiendo pensiones y no abonen cuotas a la Mutualidad podrán asistir a las Asambleas Locales con voz y sin voto.

- En la Asamblea Local se dará a conocer el texto de los acuerdos cuya aprobación se vaya a proponer a la Asamblea General y se elegirá al compromisario que participará en la Asamblea General ejerciendo el voto de cada uno de los mutualistas presentes y representados de la Asamblea Local, en el mismo sentido que lo hayan emitido, pudiendo designarse un suplente del compromisario para este cometido. El Delegado de la Mutualidad en el Colegio respectivo puede ser elegido compromisario.

- El Acta de la reunión de la Asamblea Local, se enviará antes de la celebración de la misma junto con el guion del Delegado, y deberá presentarse en la Secretaría de la Mutualidad *como fecha tope el 31 de mayo*.
